ENTIDAD	**CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**
FECHA	**JULIO DE 2023**
PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO	**ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO No. MIN-CMB-004-2023**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del decreto 1082 de 2015, menciona la obligación de la entidad estatal de elaborar los Estudios previos, los cuales estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Se trata de un contrato que aún se encuentra vigente, lo cual permite que se pueda adicionar.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente estudio encuentra su fundamento legal en la ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, que indica que es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

Que la ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La necesidad del Concejo Distrital de Barrancabermeja de realizar adicional en valor al Contrato de Mínima Cuantía No. 004-23, se describirá a continuación, así:

1. Que el Concejo Distrital de Barrancabermeja suscribió el contrato MIN-CMB-004-2023 con **LAURA YASMIRA PÉREZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO** cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, por un valor inicial de VEINTIÚN MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE ($21’070.000) y un tiempo inicial de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.

2. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

3. Que en la ejecución del mismo se ha determinado que es necesario continuar con la prestación de los servicios de emisión y difusión de productos comunicativos, para continuar con el cumplimiento de los

fines constitucionales de la Entidad, y garantizar el principio de publicidad, al seguir informando a la comunidad interna y externa del municipio de Barrancabermeja sobre los proyectos y/o acuerdos o noticias de interés que se generen en el Concejo Municipal de Barrancabermeja. Por ello, es visible, conveniente y oportuno realizar una adición del contrato inicial para la continuación en la prestación de los servicios de emisión y difusión de piezas comunicativas, en pro de la comunidad y en cumplimiento de las funciones inherentes a la Función Pública que ejerce esta Corporación.

4. obtención de los elementos de papelería y útiles de oficina y así asegurar la buena marcha administrativa y misional de la entidad en desarrollo de sus funciones en cumplimiento de sus cometidos.

5. Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00292 del 31 DE JULIO DE 2023**

6. Es así, que el Concejo Municipal de Barrancabermeja requiere adicionar en VALOR al CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CD-CMB-004-23 cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008-8362, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-00292 de fecha 31 DE JULIO DE 2023, vigencia fiscal 2023.

Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que para la continuidad de la prestación del servicio para emisión y difusión de productos comunicativos para cubrir la vigencia 2023, de modo que, esto permita mantener el buen desarrollo de sus funciones encaminadas a cumplir sus cometidos estatales y misionales del CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA es necesario adicionar en VALOR al **Contrato de Mínima Cuantía MIN-CMB-004-23,** un valor adicional de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.900.000)** para un valor total del contrato de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($25.970.000),** Y EN TIEMPO un **adicional de UN (1) MES,** para un tiempo total de SEIS (6) MESES.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**ADICIONAL No 1 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO MIN-CMB-004-23 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificación alguna.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufre modificación alguna.
3.4 TIEMPO	
3.4.1 TIEMPO INICIAL	CINCO (5) MESES
3.4.2 TIEMPO ADICIONAL	UN (1) MES
3.4.3 TIEMPO TOTAL	SEIS (6) MESES

3.5.1 VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE ($21’070.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.900.000)
3.5.3. VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($25.970.000)
3.6 FORMA DE PAGO	A) actas parciales por avance hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados aprobado por el supervisor del contrato. B) Un último pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato mediante presentación de acta final y de liquidación previa presentación de informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados aprobado por el supervisor del contrato, el cual se ejecutará de conformidad con los requerimientos hechos por la Entidad, hasta que el mismo se agote, o el plazo del contrato termine
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Para continuar con el cumplimiento del objeto convenido, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Publicación de videos, piezas y/o notas comunicativas en plataformas de comunicación virtual con sus respectivos copys	UNIDAD	100

4.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Información del Bien y/o servicio contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023

CODIGO CUBS	DESCRIPCIÓN
80141627	ADICIONAL No 1 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO MIN-CMB-004-23 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se prevé que para la ejecución del adicional es necesario continuar con la prestación de servicios de emisión y difusión de productos comunicativos, para asegurar el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en específico, del principio de publicidad, permitiendo continuar con el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan la interacción con la comunidad, para así, mantener informados a los ciudadanos de la diferentes actividades que se desarrollan dentro de la Corporación. Por tal motivo, la

determinación del valor del contrato y la fijación de la remuneración está relacionada con la necesidad de los productos comunicativos para la vigencia 2023.

Así las cosas, el Concejo Distrital de Barrancabermeja, requiere adicionar en valor la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.900.000), valor que se encuentra dentro del 50% permitido por la ley. Conforme a lo anterior el valor total del contrato, junto con su adición es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($25.970.000).**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto para el efecto imputado al Rubro 2.1.2.02.02.008-8362, soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-00292 DEL 31 DE JULIO DE 2023.**

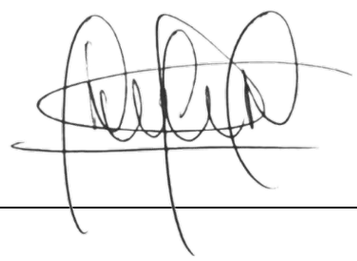
6. ASPECTOS ADICIONALES

Todas las demás condiciones alcances obligaciones y acuerdo contractuales inicialmente pactados se mantienen para el presente adicional.

7. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato seguirá siendo realizada por el funcionario fue designado por el presidente del Concejo Municipal.

8. RESPONSABLES

JEFE DEPENDENCIA: **JHON BLERT CORENA AHUMADA** Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja	FIRMA: 

Proyecto: Geraldine Surmay Mendoza
Abogada de contratación

Revisó: Gustavo Angarita Cortes
Abogado de contratación